MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com

OFICIO NO. MCH-OP-035/016

Choloma, Cortes, 23 de Febrero de 2016

P.M. Manuel *Vallecillo*
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 95 horas de Tractor D-6 a un costo de Lps. 1,700.00 la hora, por lo siguiente:

- **Limpieza de carretera y nivelación de terreno para campo de football en la Aldea Nueva Ceibita, Sector Merendon.**

Nombre Contratista	:	Inversiones Paywa S. de R.L.
Número de R.T.N.	:	18049006508650
Monto del Contrato	:	**Lps. 161,500.00**

Estos trabajos comenzaran el día Jueves 25 de Febrero al día Miércoles 16 de Marzo del presente año.

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,

RECIBIDO
17
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

CC.Archivo
JD/vag

contrato. También se retendrá del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 143-2016

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad **No. 0506-1984-02284**, Solvencia Municipal **No. 191987**, **R.T.N. 05061984022841**, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, **y JORGE ALBERTO GAMEZ ESCOBAR**, como representante y gerente general de **INVERSIONES PAYWA S. de R.L** Mayor de Edad, Soltero, Hondureño, tarjeta de identidad **No. 1804-1962-02374, RTN. 18049006508650**, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes clausulas:

I._ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de Tractor D-6 propiedad del señor **JORGE ALBERTO GAMEZ ESCOBAR**, como representante y gerente general de **INVERSIONES PAYWA S. de R.L.**

1._ EL CONTRATISTA, ejecutara su labor a un costo de Lps. **95 horas de tractor D-6 a un costo de Lps. 1,700.00 la hora**- para que realice el siguiente trabajo:

- Limpieza de carretera y nivelación de terreno para campo de Football en la Aldea Nueva Ceibita, Sector Merendon.

II._ MONTO DEL ARRENDAMIENTO ES DE LPS. **161,500.00** (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Lempiras Exactos) ========

III._ RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

IV.- INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V._ FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VI._ DURACION DE LOS TRABAJOS: **"EL CONTRATISTA"**, deberá comenzar la labor a partir del día Jueves 25 de Febrero al día Miércoles 16 de Marzo, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la **"LA MUNICIPALIDAD"** dentro de un plazo de 20 días hábiles.

VII._ SUPERVISION: **"LA MUNICIPALIDAD"**, supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VIII._PENALIZACIONES Y MULTA: **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a **"EL CONTRATISTA"**.

IX._ AMPLIACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la **"MUNICIPALIDAD"**, por las causas siguientes:

A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.

B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

x._ RESCISIÓN DEL CONTRATO: **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá rescindir el presente contrato por las cusas siguientes:

1._Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.

2._Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.

3._Causas de fuerza mayor.

4._ Por ser convenientes a proyecto.

5._ Por causa de interés público.

6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Veinticuatro días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciseis.

ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.	JORGE ALBERTO GAMEZ ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL	GERENTE GENERAL INVERSIONES PAYWA S. de R.L

CONTABILIDAD
PRESUPUESTO
Hay disponibilidad presupuestaria

REVISADO
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA